



Extracto de resolución del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la Resolución de 26 de marzo de 2026 de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas conducentes a certificados profesionales y dirigidas prioritariamente a personas ocupadas para el ejercicio 2026, en aplicación de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Único. Modificación de la convocatoria.

Se modifica la resolución antes mencionada reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el apartado primero del resuelvo noveno, en el apartado primero del resuelvo décimo y en el apartado segundo del resuelvo décimo primero de la convocatoria arriba referenciados por lo que su duración máxima quedará de la siguiente manera:

- 5 días para que las entidades a requerimiento del órgano instructor subsane o aporte documentos preceptivos en el supuesto de que la solicitud presentada por la entidad no cumpla los requisitos exigidos o la documentación aportada, con carácter obligatorio, contuviera errores o fuera insuficiente.
- 5 días para que las entidades presenten alegaciones al listado provisional de valoración donde quedará reflejada la puntuación obtenida en cada ítem de valoración y la puntuación final de cada una de las solicitudes que cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarias de estas subvenciones.
- 5 días para que las entidades cumplimenten a requerimiento de la administración, cualquier acto que no reúna los requisitos necesarios.

Valencia,

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación